



AVISO No. 106-372-2014

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAED 106-5715 de fecha 26 de Noviembre de 2014, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. R20141111-141574 presentada por el señor (a) YESENIA PADILLA GUERRA.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por NE (No Existe número), tal como consta en la guía No. YG065552158CO de Postexpress Documentos 472.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-5715 de fecha 26 de Noviembre de 2014 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

“...En atención a la solicitud del asunto, en donde solicita ser retirada del Registro Único de Damnificados No. 477738 ya que manifiesta que el número asignado a usted es el 63838 y no el 477738 como está consignado en la base de datos de damnificados beneficiados con el Subsidio De Alojamiento Temporal, con recursos de Colombia Humanitaria, me permito responderle en los siguientes términos:

Revisada la base de datos de COMFENALCO VALLE – REUNIDOS, en donde se registran todos los damnificados afectados luego de la ola invernal 2010-2011, se puede observar que usted se registró en dos Registros Únicos de Damnificados, RUD, el número 477738 y el 63838, tal como se evidencia en las consultas que se anexan a esta respuesta. Cabe resaltar que esta oficina no tiene la competencia para realizar correcciones y/o modificaciones en la base de datos COMFENALCO VALLE – REUNIDOS, por tanto su petición hacia nosotros no es procedente.

Así mismo, se informa que esta oficina consulta constantemente la base de datos suministrada por la Oficina De Hábitat, de la Secretaria De Planeación Distrital, donde se encuentran todos los damnificados que han sido beneficiados con los subsidios de vivienda gratuita, para realizar los respectivos cruces e identificar a las personas que han superado su condición de damnificado y que por ende no estarían habilitadas para recibir ayudas humanitarias correspondientes a los Subsidios de Alojamiento Temporal. En dicha base el Registro Único de Damnificados No. 477738 ya aparece beneficiado con vivienda gratuita en Villas de la Cordialidad, en el núcleo familiar encabezado por la señora MAGALYS PADILLA GUERRA. Por lo anterior se informa que el subsidio de vivienda es único por núcleo familiar registrado después de la emergencia invernal. Igualmente se remite copia de la consulta de la base de datos COMFENALCO VALLE- REUNIDOS, donde se avala el núcleo familiar beneficiado.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política...”

12/8

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-5715 de fecha 26 de Noviembre de 2014, el cual resuelve de fondo la solicitud No.R20141111-141574 presentada por el (la) señor (a) YESENIA PADILLA GUERRA se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.


CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 22 de Diciembre de 2014, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-5715 de fecha 26 de Noviembre de 2014, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

RETIRO

Este AVISO se retira el día 29 de Diciembre de 2014, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,



ANA CRISTINA SALTARÍN JIMÉNEZ

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

Proyector: Rosalva Angulo

2/24



C 20141127-54460 / OPAED 5715
Barranquilla, Noviembre 26 de 2014

Señora
YESENIA PADILLA GUERRA
CALLE 60 No. 8B - 30
Ciudad.

Asunto: Respuesta radicado No.R20141111-141574

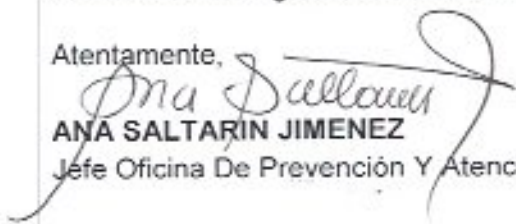
En atención a la solicitud del asunto, en donde solicita ser retirada del Registro Único de Damnificados No. 477738 ya que manifiesta que el número asignado a usted es el 63838 y no el 477738 como está consignado en la base de datos de damnificados beneficiados con el Subsidio De Alojamiento Temporal, con recursos de Colombia Humanitaria, me permito responderle en los siguientes términos:

Revisada la base de datos de COMFENALCO VALLE – REUNIDOS, en donde se registran todos los damnificados afectados luego de la ola invernal 2010-2011, se puede observar que usted se registró en dos Registros Únicos de Damnificados, RUD, el número 477738 y el 63838, tal como se evidencia en las consultas que se anexan a esta respuesta. Cabe resaltar que esta oficina no tiene la competencia para realizar correcciones y/o modificaciones en la base de datos COMFENALCO VALLE – REUNIDOS, por tanto su petición hacia nosotros no es procedente.

Así mismo, se informa que esta oficina consulta constantemente la base de datos suministrada por la Oficina De Hábitat, de la Secretaria De Planeación Distrital, donde se encuentran todos los damnificados que han sido beneficiados con los subsidios de vivienda gratuita, para realizar los respectivos cruces e identificar a las personas que han superado su condición de damnificado y que por ende no estarían habilitadas para recibir ayudas humanitarias correspondientes a los Subsidios de Alojamiento Temporal. En dicha base el Registro Único de Damnificados No. 477738 ya aparece beneficiado con vivienda gratuita en Villas de la Cordialidad, en el núcleo familiar encabezado por la señora MAGALYS PADILLA GUERRA. Por lo anterior se informa que el subsidio de vivienda es único por núcleo familiar registrado después de la emergencia invernal. Igualmente se remite copia de la consulta de la base de datos COMFENALCO VALLE- REUNIDOS, donde se avala el núcleo familiar beneficiado.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Atentamente,


ANA SALTARÍN JIMÉNEZ

Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Emergencias y Desastres

Anexos: 3 folios.

Proyectó: Linda Jiménez.